

INFORME INDIVIDUAL RELATIVO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL APARTADO 8.2.º.2 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OFERTA PRESENTADA POR GIS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S. L. PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL DENOMINADA “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE CA/SUPRA.2226.049.01/01/S.

I. INTRODUCCIÓN

Informe	Criterios Cualitativos evaluables mediante Juicio de Valor
Fecha de apertura	11 de marzo de 2024
Licitador	GIS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S. L.

II. CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

A) 8.2.2. 1. Presentación General (máximo 5 puntos)

Se aportará la documentación gráfica y escrita necesaria para definir con suficiente claridad y precisión la solución planteada, haciendo un análisis crítico de los problemas a resolver tanto para la Redacción de Proyecto como para la Dirección Facultativa de las Obras. Será imprescindible presentar al menos los planos de situación y emplazamiento, plantas generales, y secciones representativas, así como cualquier plano o documentación gráfica que ayude a la mejor comprensión de la solución propuesta.

Estructura su propuesta de forma organizada, cumpliendo con lo requerido. Efectúa un análisis del estado actual de forma extensa pero generalista. Aporta documentación gráfica y planos escasos en número y en detalle.

Puntuación: **2,0 puntos**

B) 8.2.2. 2. Ajuste al programa de necesidades y funcionamiento. (máximo 8 puntos)

Se tendrán en cuenta aspectos como la solución, la accesibilidad, los itinerarios adaptados, el tratamiento acústico de la calzada y todas las necesidades planteadas en el PPTP, así como otros posibles problemas detectados en el análisis de la actuación. Será evaluable la calidad constructiva, primando soluciones a base de materiales con durabilidad contrastada, sostenibles, reciclables o de bajo consumo, así como debiendo de ser coherente lo planteado en la memoria técnica (descriptiva y de calidades) con lo representado en los planos.

Del mismo modo que en el punto anterior, el tratamiento efectuado es muy genérico y cumple con las necesidades del programa sin desarrollarlas más allá de la información facilitada en el correspondiente anexo. No profundiza en las soluciones más allá de efectuar una exposición orientada a una declaración de intenciones de resultar adjudicatario.

Puntuación: **3,0 puntos**

C) 8.2.2. 3. Estudio económico. (máximo 4 puntos)

Se realizará un estudio económico de la actuación analizando, según precios de mercado, si el presupuesto asignado a la actuación puede asumir todas las necesidades planteadas en el pliego. Se presentará un Resumen por capítulos y más detalladas aquellas valoraciones que se puedan considerar relevantes.

Se valorará el análisis de la viabilidad económica y la optimización en el menor coste de la solución planteada.

El licitador presenta un estudio económico por capítulos y partidas en líneas generalistas, sin indicar la base de precios utilizada. Las valoraciones de las partidas conforme a las características consideradas no se pueden contrastar con lo indicado en la propuesta por estar sin desarrollar o incurriendo en alguna contradicción. El presupuesto obtenido resulta significativamente inferior al PEM de referencia del pliego.

Puntuación: **1,5 puntos**

D) 8.2.2. 4. Sostenibilidad y mejoras. (máximo 8 puntos)

Se valorará las mejoras que contribuyan a optimizar la calidad del proyecto y del contrato, así como aquellos aspectos que permitan una óptima sostenibilidad de la actuación que favorezcan, por tanto, un menor consumo de energías no renovables, y los sistemas constructivos que mejoren la eficiencia energética.

Siguiendo la línea de su propuesta efectúa una exposición abundante de definiciones ventajas de elementos de sostenibilidad y consideraciones a efectos de mejora, pero sin concretar con el objeto del proyecto.

Puntuación: **4,0 puntos**

III. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2.2. Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- *Los documentos presentados por los licitadores relativos a cada criterio dependiente de un juicio de valor se valorarán comparativamente, teniendo en cuenta el nivel de detalle, claridad, rigor y ajuste a la realidad y a las necesidades.*
- *La no presentación o la invalidez en la presentación de un criterio supondrán la no obtención de puntos en ese criterio.*
- *Los citados documentos no mencionarán o incluirán datos económicos, fórmulas o cálculos que puedan de alguna forma desvelar criterios evaluables mediante fórmula de la oferta que efectúe el licitador.*

Visto lo anterior, una vez evaluada la documentación tanto individual como comparada frente al resto de las admitidas, la empresa GIS, GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S. L. en la oferta presentada de los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor para el contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS

OBRAS PARA LA ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL denominada “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE LAS LINDES DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAREJO Y GALAPAGAR” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, expediente CA/SUPRA.2226.049.01/01/S, **ha obtenido la siguiente puntuación:**

Presentación General	2,0 puntos
Ajuste al programa de necesidades y funcionamiento	3,0 puntos
Estudio económico	1,5 puntos
Sostenibilidad y mejoras.	4,0 puntos
TOTAL	10,5 PUNTOS

Según se indica en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado **8.- Criterios de Adjudicación del contrato:**

“De los criterios objetivos establecidos anteriormente se valorarán en una primera fase los señalados en el punto 8.2.2. siendo necesaria para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria una puntuación mínima de trece (13) puntos, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.”

Por lo tanto, a la vista de la puntuación obtenida, se informa que el licitador **no supera** el valor de corte de puntuación mínima establecida en el Pliego.

En Madrid, a la fecha de la firma

SERGIO SIGUIN
GOMEZ - DNI
Firmado digitalmente por
SERGIO SIGUIN GOMEZ -
DNI
Fecha: 2024.03.19
13:40:32 +01'00'

Fdo.: Sergio Siguín Gómez
TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN